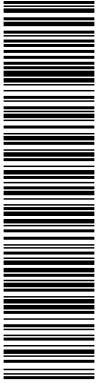


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 1 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 256139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F69B6B44801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



**AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de Junio de 2021**

Sres. Asistentes

**ALCALDE- PRESIDENTE**

D. Antonio Rodríguez Osuna

**CONCEJALES**

Dña. Carmen Yáñez Quirós  
D. Julio César Fuster Flores  
Dña. Laura Guerrero Moriano  
D. Manuel Jesús Martínez Campos  
Dña. Ana Aragonese Lillo

**CONCEJAL SECRETARIO**

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

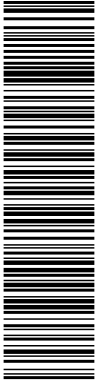
En Mérida a dieciocho de Junio de dos mil veintiuno, previa citación al efecto, se reúnen en el Despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Se excusan las Sras. Fernández Gómez y Alarcón Frutos.

Asisten, previamente convocadas por el Sr. Alcalde, las Carmona Vales y Amor Molina, y el Concejal Sr. González Martín; excusándose la Sra. Fajardo Bautista. Asimismo, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez, así como el Titular de la Asesoría Jurídica Municipal, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

Se encuentran presentes las Sras. Yáñez Quirós, Aragonese Lillo, Amor Molina y Guerrero Moriano; así como los Srs. González Martín, Guijarro Ceballos y Rodríguez Osuna (Alcalde-Presidente).

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 2 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673A02A10E942B459F59B6B6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local y Concejales convocados por la Alcaldía lo hace de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local para permitir esta modalidad de asistencia cuando, como es el caso, “concurran situaciones excepcionales de fuerza mayor, de grave riesgo colectivo, o catástrofes públicas que impidan o dificulten de manera desproporcionada el normal funcionamiento del régimen presencial de las sesiones de los órganos colegiados de las Entidades Locales....”

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y 30 minutos, se trataron los siguientes asuntos:

**PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 14 de Junio de 2021, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

**PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-**

No hubo.

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DE UN PORTAL DE EMPLEO PARA LA CENTRALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL CICLO DE SELECCIÓN DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA MODALIDAD DE SAAS.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 23 de Noviembre de 2020, se inicia el procedimiento de adjudicación del “SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DE UN PORTAL DE EMPLEO PARA LA CENTRALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN DEL CICLO DE SELECCIÓN DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA MODALIDAD DE SAAS” a propuesta del Concejal Delegado de Recursos Humanos.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los ejercicios 2022 y 2023, por importe de 24.684 euros.

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 24.684 euros, necesarios para la contratación del “SERVICIO PARA LA PUESTA EN MARCHA Y GESTIÓN DE UN PORTAL DE EMPLEO PARA LA CENTRALIZACIÓN, DIGITALIZACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F59B6B6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

*DEL CICLO DE SELECCIÓN DE EMPLEADAS Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, EN LA MODALIDAD DE SAAS”, de acuerdo con el siguiente cuadro:*

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	15.125 €
2023	9.559 €

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

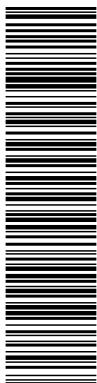
**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE TURISMO PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DE LA LÍNEA 1A, 2 Y 3 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, DERIVADAS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA OCASIONADA POR LA CRISIS SANITARIA COVID, DESTINADAS A EMPRESAS TURÍSTICAS DE MÉRIDA EN 2021.-**

Por la Delegada Municipal de Turismo se formula la propuesta epigrafiada, con objeto de la aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local, de la relación de beneficiarios de la línea 1 A, 2 Y 3 que han formulado de forma correcta la solicitud de subvención y reúnen los requisitos exigidos en las ayudas directas, derivada de la situación económica ocasionada por la crisis sanitaria COVID, destinada a empresas turísticas de Mérida en 2021, conforme a sus declaraciones y/o a las comprobaciones efectuadas.

A tal efecto se adjunta copia del acta de la Comisión de valoración y seguimiento de dichas ayudas y, asimismo, el Anexos I con la relación de beneficiarios favorables de la línea 1 A, 2 y 3 según la convocatoria, siendo mencionada relación de beneficiarios la siguiente:

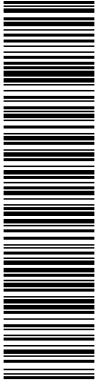
EXPE- DIENTE	SOLICITANTE	PAGO PTE L1 A, L2 Y L3
2563	FERNANDO DURAN MENACHO	2.000 €
2598	ASENSIO MASEGOSA ORTEGO	6.000 €
2599	CHAVES & RODRIGUEZ TOURS S.L.	2.000 €
2601	ALMA ESPJ	4.000 €
2605	FRANCISCO VÁZQUEZ BARROSO	2.000 €
2607	ANTONIO MARIA CARMONA CO- RREA	2.500 €
2620	MANUEL JOSE CALERO VALERO	2.500 €
2625	MARIA DEL PILAR FUENTES GAR- CIA	2.000 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F59B6E6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

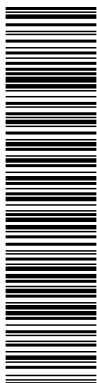
2626	JOSE MANUEL SOSA CABEZAS	2.000 €
2630	THE CONTAINER COFFEE S.L.	3.000 €
2632	HOSCOMER S.L	7.000 €
2661	MARIA EULALIA PEREZ HERNANDEZ	2.000 €
2669	GLADIUM SDAD COOP ESPECIAL	2.000 €
2686	MAGESTHO 2030 S.L.	2.000 €
2702	ANSA TOURS S.L.	2.000 €
2721	MARIA ISRAEL JIMENEZ ESPINO	2.000 €
2736	ANGEL LUIS MARTÍN GÓMEZ	2.000 €
2744	HOSTELERIA VOLTERRA S.L.	4.000 €
2765	IVONNE BELISA JIMÉNEZ ALDEAN	2.000 €
2771	ISMAEL NOGALES EXPOSITO	2.000 €
2781	HERMANOS SERRANO PORRO CB	2.000 €
2783	RESTAUREX S COOP ESPECIAL	2.000 €
2784	VIAJES JOSE ANTONIO S.L.	3.000 €
2787	PEDRO DIEZ GARCÍA	2.000 €
2789	MARIA INMACULADA ACEVEDO CABALLERO	2.000 €
2796	ALBERTO MARTIN LOPEZ	2.000 €
2798	ESPERANZA IZQUIERDO PÉREZ	2.000 €
2812	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ MOLINA	2.000 €
2820	RESTAURANTE EL ALFARERO S.L	2.500 €
2823	CAFE-BAR RESTAURANTE CHAMORRO,S.L.	5.000 €
2829	DIEGO MORÁN LÓPEZ	2.000 €
2836	LO QUE ERA EL TACUBA S.L.	3.000 €
2841	MOBRUTOM S.L.	10.000 €
2844	AD FAUCES S.L.	5.000 €
2849	MOBRUPASA S.L.	5.000 €
2853	MOBRUPLAZA S.L	10.000 €
2855	MOINPOBRU,S.L.	2.500 €
2860	MODUHOST S.L.	5.000 €
2878	GRUPO BYT EXTREMADURA S.L.	4.000 €
2880	CARMEN FERNÁNDEZ MACIAS	3.000 €
2883	IVÁN GARCÍA JIMENEZ	2.000 €
2892	AUTOCARES GONZÁLEZ MANCHA S.L.	2.000 €
2904	MARIA ISABEL RIVERO CORTIJO	2.000 €
2909	FRANCISCA HOYOS JACINTO	2.000 €
2912	ALBERTO ANTOLÍN RODRIGUEZ	2.000 €
2916	CARMEN RODRÍGUEZ PIRRONGELLI	2.500 €
2939	JUAN LUIS LARA HAYA	2.000 €
2940	ISABEL DE LOS REYES MOLINA MELERO	2.500 €
2947	MARIA DEL PILAR ALHAJA GARCIA	2.000 €
2955	ISABEL GONZÁLEZ TORO	3.000 €
2956	GENARO ALVAREZ RODRÍGUEZ	2.500 €
2981	WAY TO PLAY S.L.	2.500 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F59B6B6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

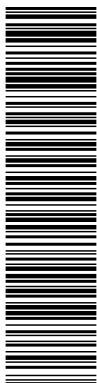
3005	CHAPATA-PA C.B.	5.000 €
3016	JUAN LUIS PÉREZ GIJÓN	2.500 €
3023	PEDRO CULEBRAS RODRÍGUEZ	2.000 €
3025	FRANCISCO JAVIER MATEOS SÁN-CHEZ	4.000 €
3028	JULIO PÉREZ CORIA	2.000 €
3030	RAÚL CABALLERO CRUZ	2.500 €
3032	LOSA LAVADO HOSTELERIA S.L.	4.000 €
3036	ANGEL TIRADO CARROZAS	2.000 €
3038	FELIX Y ANDRES ZORZO, C.B.	2.000 €
3040	VIAJES VALSOL TOUR, S.L.	2.000 €
3048	3048 OLGA BAUDET & ASOCIADOS SL	5.000 €
3052	SACIRO 1504 S.L.	4.000 €
3053	HOSTECOMER,S.L.	3.000 €
3054	HOSTELEX MERIDA S.L.	3.000 €
3060	PLUS GOURMET EXTREMADURA S.L.	18.000 €
3062	CARLOS VICENTE SANCHEZ BENITEZ	2.000 €
3064	EMERITANAIDA S.L.	2.000 €
3065	MARIA TERESA SALGUERO GALEANO	2.000 €
3072	GERVASIO SIERRA CABEZA	2.000 €
3073	EXTRESUREÑA GROUP S.L.	4.000 €
3081	JUAN GARCIA PRIETO	2.000 €
3082	ANGEL MORALES GONZALEZ	2.000 €
3100	JOSE IGNACIO GARCIA MACIAS	4.000 €
3111	SERGIO CANO JIMENEZ	2.000 €
3115	MONTEIRO TABARES,C.B	2.500 €
3118	ROCIO FERNANDEZ ESPINOSA	2.000 €
3125	FREIDUREX SL.	2.000 €
3129	JUAN VALENTIN RODRIGUEZ LABRADOR	2.000 €
3134	JULIO AYUSO DELGADO	2.500 €
3137	MESON & COFFEE S.L.	3.000 €
3140	ISABEL PAREJO DIAZ	2.500 €
3142	ASCENSIÓN CAMONS ESPINOSA	2.000 €
3144	BRASERÍA PUERTA LA VILLA SOC COOP ESP	2.500 €
3154	MARÍA ANTONIA NAVARRO BARRAGÁN	2.500 €
3155	EL PUCHERO DE LA NIETA SDAD.- COOP. ESP.	2.000 €
3163	MARIA QUINTANA FARRONA	2.500 €
3166	MATILDE PINO CLEMENTE	2.500 €
3183	35 BURGER FRANQUICIAS S.L.	4.000 €
3184	MONPATON S.L.	6.000 €
3187	VITA MARIA PERDIGÓN GARCÍA	2.000 €
3191	MARTIGNY HOSTELERIA S.L.	5.000 €
3198	PAULO JORGE GONCALVES CORTES	2.500 €



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F59B6B6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

3203	JUAN MANUEL CARROZA BENÍ- TEZ	2.000 €
3205	SERVÁN GARCÍA COLLADO	2.000 €
3217	SOPLANDO CUCHARA S.L.	7.500 €
3218	VELADA HOTELES GESTIÓN SL	5.000 €
3219	ANGEL GÓMEZ HERRERA	2.000 €
3222	GENARO GARRIDO DE LA PARRA	2.000 €
3224	JUAN EUGENIO GIJÓN LÓPEZ	2.000 €
3228	SANTOS GRAGERA GARCÍA	4.000 €
3230	ARTURO SÁNCHEZ GALVAN	2.000 €
3270	INVERSIONISTAS S.L.	2.500 €
3279	RESIDENCIAS HOTELES Y ALBER- GUES DE EXTREMADURA S.L.	5.000 €
3282	EL GOURMET DE JUANINO S.L.	5.000 €
3285	QUINRU S.L.	2.500 €
3293	VIAJES GALÁN TOURS SOCIEDAD LIMITADA	4.000 €
3294	SOMIA BIBI	2.000 €
3307	SYBARIT GASTROSHOP S.L.	7.500 €
3310	HOSTELERA DON MOLLETE S.L.	4.000 €
3312	CAMERINO RESTAURACIÓN S.L.	2.000 €
3313	NUMEN INVERSIONES S.L.	2.500 €
3317	PERIPLO EMPRESARIAL S.L.	2.000 €
3325	RESTAURANTE ÁREA EL NEVERO S.L.	4.000 €
3326	INMOBILIARIA MÉRIDA SIGLO XXI S.L.	4.500 €
3343	RIVOLTA, S.L.	2.500 €
3350	ANTONIO LUIS FALCON SANCHEZ	4.000 €
3357	ANA VICTORIA SOLANO CABA- LLERO	2.000 €
3361	BAR SAN JUAN CB	2.000 €
3364	MARIA YOLANDA FUERTES CUE- LLAR	4.000 €
3368	GRUPO PAN DE CASTAÑA,S.L.	6.000 €
3378	CRÓNICAS MÉRIDA CB	2.500 €
3386	MOLANO Y RICO S.L.	2.500 €
3425	HOSTAL EMERITAE S.L.	3.000 €
3433	GUSTO D'ESTATE 2015 S.L.	2.500 €
3451	EL EMBAJADOR IBÉRICO C.B.	2.500 €
3458	CONSTRUCCIONES PABLO Y PAU- LINO S.L.	2.000 €
3464	UN POQUITO DE TO,C.B.	3.000 €
3472	TOMAS JOSE RAMÍREZ MORILLO	4.000 €
3475	CARLOS RAMÍREZ MARTÍNEZ	2.000 €
3476	JOSÉ DE LA HOZ DE LA PAZ	4.000 €
3487	ARKAD CATERING S.L.	2.500 €
3496	JUAN LUCIANO DÍAZ MANZANO	4.000 €
3499	WEN ZHOU	4.000 €
3515	FRANCISCO JAVIER DIEZ SOLÍS	2.000 €
3517	CRISTINA GALLEGO CORTÉS	2.000 €
3523	APARICIO FERNÁNDEZ HOSTELE-	2.500 €

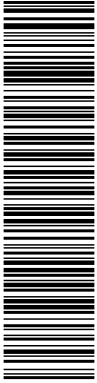
DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F5B6E6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

	RÍA S.L.	
3524	FERNANDO GARCÍA MATA	2.500 €
3525	ANDREEA MARIANA BRUMEA	2.000 €
3527	JUMESALA S.L	5.000 €
3529	ANGEL DAVID SÁENZ RODRÍGUEZ	2.000 €
3532	POCOS PELOS S. COOP ESPECIAL	2.000 €
3534	ANTONIO MORALES MARTÍNEZ	2.000 €
3545	AUTOCARES MORCILLO S.L.	5.000 €
3546	VIAJES MITREO S.L.	2.000 €
3548	VICENTE ÉLICES MARCO	2.500 €
3551	APARTAMENTOS LUSITANIA S.L.	4.000 €
3552	VIA LUSITANIA S.L.	9.000 €
3559	FLORENCIO AROCA BEDMAR	2.000 €
3563	JUAN CARLOS GALANO ROLLANO	2.000 €
3593	CAFETERÍA CHOCOLATERÍA LOS ROSALES CB	2.500 €
3602	TIME OF THE COFEE IN MÉRIDA SL	2.500 €
3603	MANUEL PARRILLA QUIROS	2.000 €
3605	ACTIVA VIAJES Y EVENTOS, S.L.	4.000 €
3606	ESPACIO DIANA MÉRIDA 18 S.L.	3.000 €
3607	LA MILANESA 2.015,S.L.	5.000 €
3610	EL COMEDOR DEL ARCO S.L.	5.000 €
3620	VAOVA GASTRO ESPJ	5.000 €
3629	HOSTAL SENERO CB	2.000 €
3631	MONTETAPAS S.L.	2.000 €
3636	ANTONIO ALVAREZ DE LA CRUZ	2.000 €
3647	PRANDIUM CB	2.000 €
3659	ANTIGUOS JUZGADOS, S.L.	5.000 €
3665	CASA TIERRA ESPJ	3.000 €
3678	LUIS CARO MILLÁN	2.000 €
3680	MARIA LUISA PRIETO FERNÁNDEZ	2.500 €
3686	SEBASTIAN CASADO BRAVO	2.000 €
3687	HOSTELEREX SL	15.000 €
3688	SUSANA VEGA HERNÁNDEZ	2.000 €
3689	BOCATEX SL	5.000 €
3690	DAVID CUÉLLAR OSUNA	2.000 €
3690 B	EN UN LUGAR DE LA PANZA S.L.	2.500 €
3691	HOSTELERÍAS CARPE,S.L.	3.000 €
3698	V.C. HOLLYWOOD S.L.	2.000 €
3703	DE TRIPAS CORAZÓN RESTAURACIÓN S.L.	5.000 €
3712	MARIA RODRÍGUEZ NEVADO	2.000 €
3724	DANIEL SÁNCHEZ PELÁEZ	4.000 €
3732	SHANGRILA RESTAURACION EME-RITA S.L.	2.500 €
3744	IGLESIAS GAGO S.L.	9.000 €
3749	ENRIQUE MANUEL CASTRO RUBIO	2.000 €
3773	APARTAMENTOS TURISTICOS GLADIATOR S.L.	2.000 €
3776	EL TEMPLO SOC. COOP. ESP.	2.000 €

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F59B6B4A801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

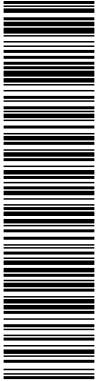
3788	FERNANDO CARRASCO ATIENZA	2.000 €
3793	KROYAN CB	2.500 €
3794	MILAGROS LEÓN MENDOZA	2.000 €
3803	MIGUEL NEVADO RODRÍGUEZ	2.000 €
3808	MIGUEL DE ELENA FERNÁNDEZ	2.000 €
3817	GRACIELA ELISABETH MEDINA GALARZA	2.500 €
3830	JARA JIMENEZ ESPINO	3.000 €
3832	COCEDERO RIGON 2021 SOC COOP ESPECIAL	2.000 €
3835	TEODORA GARCÍA NACARINO	2.000 €
3837	RESTAURANTE VIA DE LA PLATA S.L.	9.000 €
3839	HOSMONCAR 2018 SL	2.000 €
3845	JAVIER REYES ORTIZ	2.000 €
3847	EDIFICACIONES CASTRO MATEOS S.L.	2.000 €
3853	CHARCUTAPA S.L.L.	4.000 €
3885	MANGURRIO EXTREMEÑO 2019 SL	3.000 €
3893	HOTEL NOVA ROMA SL	3.000 €
3896	RUBEN JULIAN ROCHA GOMEZ	2.500 €
3899	SARA CEBALLO NUÑEZ	2.000 €
3909	MARCO ANTONIO CORDERO LÓPEZ	2.500 €
3917	PEDRO FERNANDO CARRASCO HERNANDEZ	2.000 €
3921	MARIAN GHANDARCHYAN HAKOBYAN	2.000 €
3934	MARIA CARROZA CARRASCO	2.000 €
3937	JUAN ANTONIO DOMINGUEZ MURIANO	2.000 €
3942	JUAN MANUEL CASQUERO RAMIREZ	2.000 €
3952	HOSTEMER 98 S.A.L.	4.500 €
3993	RESTACAPITAN GOURMET,S.L.	2.500 €
4043	BEATRIZ CALZADA SANCHEZ	2.000 €
4051	PAJARES 1.976 S.L.	3.000 €
4052	CAVIARCHA S.L.	3.000 €
4057	LYBERLEYRE, ESPJ	2.000 €
4066	HOSTAL ANAS, S.C.	2.500 €
4069	ALIMENTIPEX	2.500 €
4070	MARIA CONCEPCION ZAMORA GUERRERO	2.000 €
4072	JOSÉ BONILLA SAENZ	2.500 €
4076	AYREMERIDA,S.L.	2.000 €
4087	JOSE LUIS VÁZQUEZ BARROSO	2.000 €
		<b>676.500 €</b>

Dado lo anterior la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 9 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F59E6B6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

**Primero.-** Aprobar la relación de beneficiarios de la *LÍNEA 1A, 2 Y 3 DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS, DERIVADAS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA OCASIONADA POR LA CRISIS SANITARIA COVID, DESTINADAS A EMPRESAS TURÍSTICAS DE MÉRIDA EN 2021*, inserta en el cuerpo del presente acuerdo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación Municipal de Turismo, a través de su oficina, la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, así como a la Intervención y tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO EN RELACIÓN A LA SENTENCIA 80/2021 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 96/2021.-**

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la **SENTENCIA n.º 80/2021**, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, recaída en el **Procedimiento Abreviado 96/2021**, por la representación procesal de Dña Eulalia Garrido Díaz.

La parte recurrente formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso administrativo contra la Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Mérida de fecha 29 de abril de 2021, dictada por la Concejal Delegada de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en virtud de la cual se desestima la reclamación patrimonial presentada por la recurrente como consecuencia de las inundaciones provocadas en una vivienda de su propiedad.

El fallo de la Sentencia estima el recurso contencioso-administrativo presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la sentencia, condenando al Ayuntamiento de Mérida al abono a la recurrente de la suma de 1.896,16 Euros, cantidad que devengará el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y hasta su completo pago, absolviendo a la codemandada personada en autos de lo pedido de contrario. Las costas se imponen al Excmo. Ayto de Mérida con el límite de 500 Euros. Contra la misma no cabe recurso alguno.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

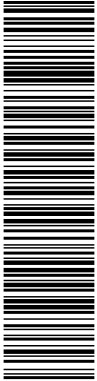
Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de dicha sentencia judicial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 10 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F59B6B6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.** Encomendar a la Tesorería e Intervención municipales la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a dichas dependencias Municipales, así como a la Delegación proponente y el Gabinete Jurídico Municipal, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 6.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO EN RELACIÓN A LA SENTENCIA 247/2021, DEL JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE BADAJOZ, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 333/2020.-**

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 247/2021, del Juzgado de lo Social n.º 3 de Badajoz, recaída en el Procedimiento Ordinario 333/2020, interpuesto por la representación procesal de D. Manuel Fernández Redondo.

La parte demandante solicitaba la cantidad de 4.927,06 Euros por indemnización por jubilación .

El fallo de la Sentencia desestima la demanda interpuesta por D. Manuel Fernández Redondo absolviendo al Excmo. Ayuntamiento de Mérida de la demanda deducida frente a él. No procede imposición de costas. Esta Sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

***“Primero.- Proceder a dar conocimiento de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.***

***Segundo.- Dar traslado a la Delegación de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos oportunos.”***

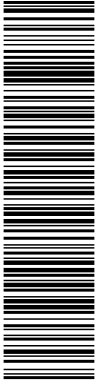
La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Darse por enterada.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente y Gabinete Jurídico Municipal, así como a la de Recursos Humanos, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 11 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673A02A10E942B459F59B6E6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>

**PUNTO 7.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO EN RELACIÓN A LA SENTENCIA N.º 76/2021, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 2 DE MÉRIDA, RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 42/2021.-**

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 76/2021, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, recaída en el Procedimiento Abreviado 42/2021, por la representación procesal de Dña. Prycila Narjona Chaves Nunes.

La parte recurrente formuló demanda por la que se interponía recurso contencioso-administrativo contra la siguiente resolución de 17 de diciembre de 2020, de la Concejal Delegada de Régimen Sancionador General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, en el expediente número 1137.

El fallo de la Sentencia estima el recurso contencioso-administrativo presentado contra dicha resolución, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada, teniendo en cuenta el límite de 300 Euros. Contra la misma no cabe recurso.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local propuesta de acuerdo mediante el que se orden la ejecución de la referida sentencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

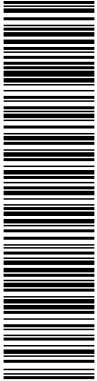
**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Sanciones Administrativas la realización de cuantos trámites sean necesarios en orden a la efectividad de lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, la Delegación de Hacienda, la Oficina Municipal de Sanciones, el Gabinete Jurídico, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 8.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE GABINETE JURÍDICO EN RELACIÓN A LA SENTENCIA N.º 113/2021, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA, RECAÍDA EN RECURSO DE APELACIÓN N.º 84/2021, INTERPUESTO POR ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 12 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 256139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673A02A10E942B459F69B66A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Por la Delegada del Gabinete Jurídico, Sra. Yáñez Quirós, se da cuenta de la SENTENCIA n.º 113/2021, en el Recurso de Apelación n.º 84/2021 interpuesto por Letrado de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento de Mérida, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, contra el AUTO n.º 25/2021, de fecha 17 de marzo de 2021, dictado en la Pieza de Medidas Cautelarísimas 35/2021 tramitada en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, siendo parte apelada Dña. María Magdalena Bergas Barragán, sobre autorización para instalación de veladores.

El Juzgado dictó Auto concediendo la medida cautelar de permitir la instalación de cuatro veladores y sillas por la titular del establecimiento “el Alfarero”, en un tramo de la calle Sagasta, 29, de 5 metros de anchura, porque físicamente era imposible instalar las mesas con una distancia a la línea de fachada de 1,80 mtrs.. Recurrimos en apelación dicho Auto, que ha sido confirmado en apelación so pretexto de que había estado autorizado con anterioridad y que ahora era prácticamente el único medio que tienen estos establecimientos de hostelería de sostenerse económicamente. Aun está por resolver el pleito principal, que tendrá que pronunciarse sobre el fondo.

Dispone el art. 118 de la CE que es obligado cumplir las sentencias y demás resoluciones firmes de los Jueces y Tribunales, así como prestar la colaboración requerida por éstos en el curso del proceso y en la ejecución de lo resuelto. Asimismo, se dispone en el art. 103.2 de la LRJCA que las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignan.

Por su parte, el art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, contempla las competencias de la Junta de Gobierno Local de los municipios acogidos al Título X de la misma Ley de Bases, como es el caso del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las que se contemplan las que son objeto de pronunciamiento judicial, por lo que se ha de proceder así a que por el órgano competente se acuerde la ejecución de aquellas, conforme determina el art. 104.1 y concordantes de la citada LRJCA.

Es por ello, que se eleva a la Junta de Gobierno Local la propuesta de que se acuerde la ejecución de dicha sentencia judicial.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Proceder a la ejecución de la referida sentencia llevándola a puro y debido efecto, practicando lo que exija el cumplimiento de la declaración contenida en el fallo.

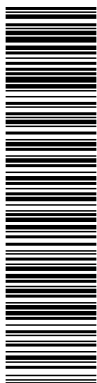
**Segundo.-** Encomendar a la Delegación de Policía Local y Seguridad Ciudadana la realización de cuantos trámites sean necesarios, en orden a lo acordado.

**Tercero.-** Dar traslado a dicha Delegación Municipal y Delegación proponente, así como a la Intervención, Tesorería y Gabinete Jurídico Municipales para su conocimiento y efecto procedentes.

### **PUNTO 9.- DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE MUNICIPAL COMO VOCAL DEL CONSEJO ASESOR DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS DE EXTREMADURA.-**

Por la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, dependiente de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, se

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 13 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA.Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 256139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F59B6E6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

comunica, mediante escrito de fecha cuatro de los corrientes, que, una vez publicado en el D.O.E. de 1 de Junio de 2021 el Decreto 49/2021, de 26 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico, organizativo y funcional del Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Extremadura y con el objetivo de constituir dicho Consejo, es necesario que este Ayuntamiento de Mérida, con derecho a vocal propio, designe a un representante, para formar parte de dicho Consejo.

La Junta de Gobierno Local, en uso de las atribuciones que le confiere el art. 127.1 ,m) LBRL, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Nombrar representante de este Excmo. Ayuntamiento para formar parte del Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Extremadura a Dña. Ana Aragonese Lillo.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, así como a Dña. Ana Aragonese Lillo y Delegación Municipal de Seguridad Ciudadana, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 10.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO DESTINADAS A CASETAS PARA PARTIDOS POLÍTICOS, ENTIDADES, SINDICATOS Y ASOCIACIONES DE VECINOS, EN EL RECINTO FERIAL DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2021.-**

Por la Delegada Municipal de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 15 de junio de 2021, por la Sra. concejal delegada de Festejos se solicita que se inicie expediente para autorización del uso común especial de parcelas de dominio público destinadas a casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinos y particulares en el Recinto Ferial durante la Feria y Fiestas de Mérida 2.021.

Asimismo indica que, con fecha 16 de junio de 2021, se emitió informe del jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De otro lado, con fecha 16 de junio de 2021, se redactaron e incorporaron al expediente las bases que ha de regir la adjudicación de la licencia de uso común especial para la adjudicación de las parcelas del recinto ferial.

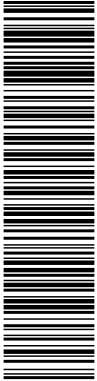
Emitido informe por el jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación y patrimonio, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho expediente de concesión de licencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 14 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C67302A10E942B459F6B6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

**Primero.-** Aprobar el expediente para la concesión de las licencias del uso común especial de las parcelas de dominio público destinadas a casetas para partidos políticos, entidades, sindicatos, asociaciones de vecinos y particulares en el Recinto Ferial durante la Feria y Fiestas de Mérida 2.021.

**Segundo.-** Aprobar las bases que han de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado

**Cuarto.-** Delegar en la concejal delegada de Festejos el otorgamiento individual de las autorizaciones en base a la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Patrimonio, así como a la de Festejos, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 11.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO PARA LA AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO COMÚN ESPECIAL DE PARCELAS DE DOMINIO PÚBLICO, PARA LA INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE APARATOS/ATRACCIONES DE FERIA, CASETAS Y PUESTOS DE VENTA EN EL RECINTO FERIAL, DURANTE LA FERIA Y FIESTAS DE MÉRIDA 2021.-**

Por la Delegada Municipal de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 15 de junio de 2021, por la Sra. Concejal Delegada de Festejos se solicita que se inicie expediente para autorización del uso común especial de parcelas de dominio público para la instalación de aparatos de atracciones, casetas y puestos de ventas en el recinto ferial durante la feria y fiestas de Mérida 2021.

Asimismo indica que, con fecha 16 de junio de 2021, se emitió informe del jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

De otro lado, con fecha 16 de junio se redactaron e incorporaron al expediente las bases que ha de regir la adjudicación de la licencia de uso común especial para la adjudicación de las parcelas del recinto ferial.

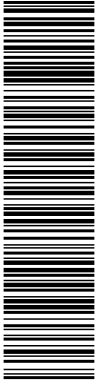
Emitido informe por el jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio por el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

De conformidad con las competencias que le han sido delegadas en materia de contratación y patrimonio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de junio de 2019, la Sra. Delegada propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho expediente de concesión de licencias.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 15 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F59B6B6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

**Primero.-** Aprobar el expediente para la concesión de las licencias del uso común especial de las parcelas de dominio público destinadas a la instalación de aparatos de atracciones, casetas y puestos de ventas en el recinto ferial durante la feria y fiestas de Mérida 2021.

**Segundo.-** Aprobar las bases que han de regir el concurso, en los términos que figura en el expediente.

**Tercero.-** Encomendar a la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado

**Cuarto.-** Delegar en la concejal delegada de Festejos el otorgamiento individual de las autorizaciones en base a la propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Patrimonio, así como a la de Festejos, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**12.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA A LA ENTIDAD MERCANTIL IGON C.E.E.S.L.-**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Doña Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 22 de marzo de 2021, la Concejala Delegada de Servicios Sociales, dña. M.<sup>a</sup> Catalina Alarcón Frutos, solicita la contratación del Servicio de teleasistencia domiciliaria.

La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es el Servicio de teleasistencia domiciliaria para atender a personas de avanzada edad y/o situación de dependencia en el municipio de Mérida. El objetivo que se pretende conseguir se centra en contribuir a lograr la permanencia de las personas dependientes en su medio habitual de vida, evitando los grandes costes personales y sociales que el desarraigo del medio conlleva, facilitando el contacto con su entorno sociofamiliar y asegurando la intervención inmediata en crisis personas, sociales o medidas para proporcionar seguridad y contribuir decisivamente a evitar ingresos innecesarios en centros residenciales

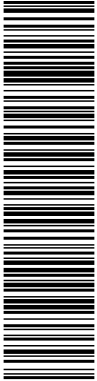
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

- Tipo de Contrato: Servicio
- Objeto del Contrato: Servicio de teleasistencia domiciliaria
- Procedimiento de Contratación: abierto simplificado
- Tramitación: Ordinaria
- Presupuestos de licitación (IVA incluido): 65.000,00 euros (62.500 + 2.500 IVA)
- Plazo de Ejecución: 2 años
- Prorrogas del contrato: 1 año

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

FINANCIACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

DOCUMENTO <b>.Acta de JGL: JGL 20210618</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 16 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F6B66A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Fase	Ejercicio	Cuantía 100%	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	21.666,64 euros	8
Ejecución	2022	32.500 euros	12
Ejecución	2023	10.833,36 euros	4
Prórroga	2023	21.666,64 euros	8
Prórroga	2024	10.833,36 euros	4

3.- Por resolución de esta Delegación y con fecha 05.04.2021 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

4.- Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 19.04.2021 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

5.- Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- [B48303036] - IGON, C.E.E.S.L
- [A80106842] - QUAVITAE SERVICIOS ASISTENCIALES, SAU

6.- La Mesa de contratación en sesión celebrada el día 28.05.2021 acuerda proponer la adjudicación del servicio a favor de la mercantil IGON, C.E.E.S.L, CIF B48303036 por importe de 51.999,00 € ( 49.999,04 € + 1.999,96 € ) al resultar ser la oferta mejor valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP

7.- Por resolución de fecha 31.05.2021, el órgano de contratación resuelve aceptar la propuesta de adjudicación formulada por la mesa de contratación a favor de la citada entidad mercantil y por importe relacionado.

8.- El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

9.- Por el Jefe de Sección de Contrataciones y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación y que efectúa propuesta de adjudicación.

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente



DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 17 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25

## ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de adjudicación del servicio a favor de la mercantil IGON, C.E.E.S.L , CIF B48303036 en las condiciones que se indica en su oferta y por importe de 51.999,00 € ( 49.999,04 € + 1.999,96 € ) al resultar ser la oferta mejor valorada conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP .

**Segundo.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores.

**Tercero.-** Designar a la funcionaria Dña. Juana Martín Romano responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Servicios Sociales, la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**13.- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE TRANSITO Y TAREAS DE RECEPCIÓN EN LAS PISCINAS DE VERANO A LA ENTIDAD MERCANTIL SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A.-**

Por la Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada, indicando que, con fecha 28 de abril de 2021, la Concejala Accidental de Deportes formula solicitud de contratación del servicio de vigilancia y control de entrada en las piscinas de verano

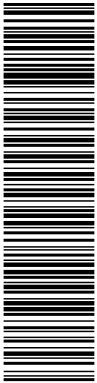
La propuesta formulada viene acompañada del Pliego de Prescripciones Técnicas.

La necesidad a satisfacer con el presente contrato es la de servicio de control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida, tareas de recepción, comprobación de visitantes y orientación de los mismos para las actividades estivales.

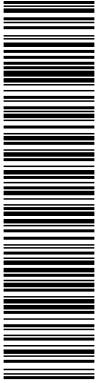
Las características del contrato que se pretende adjudicar son las siguientes:

**Tipo de Contrato:** Servicio.

**Objeto del Contrato:** servicio de control de tránsito y tareas de recepción en las piscinas de verano.



DOCUMENTO <b>.Acta de JGL: JGL 20210618</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 18 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F59B6B6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

**Procedimiento de Contratación:** Abierto Simplificado Sumario.  
**Tramitación:** Ordinaria.  
**División de lotes:** No.  
**Presupuestos de licitación (IVA incluido):** 32.307 euros  
**Plazo de Ejecución:** Del 19/06/21 al 12/09/21  
**Prorrogas del contrato:** No

El importe para cada uno de los ejercicios en los que se va a ejecutar el contrato es el siguiente:

Fase	Ejercicio	Cuantía	Plazo ejecución (Meses)
Ejecución	2021	32.307 euros	3

Por resolución de esta Delegación y con fecha 05/05/21 se resuelve iniciar el procedimiento ordenando la redacción del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones técnicas que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, incorporando los informes preceptivos jurídicos al expediente.

Una vez incorporado los informes favorables del Gabinete Jurídico y de fiscalización previa de la Intervención General, por Resolución de esta Delegación de fecha 19/05/21 se aprobó el expediente de contratación y los pliegos de condiciones.

Publicada la licitación en el perfil del contratante, (Plataforma de contratación del Estado) y transcurrido el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes ofertas:

- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A. (A06072979): 26.304,83 € (21.739,53 + 4.565,30)
- AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD (B06463749): 28.693,41 € (23.713,57 + 4.979,84)

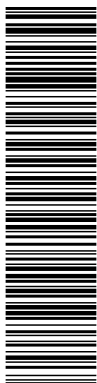
Finalmente la unidad técnica de contratación en sesión celebrada el día 04/06/21 acuerda proponer la adjudicación del contrato a SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX S.A. (A06072979), que licita en UTE con PRACON SERVIEXT S.L. (B06676399), por ser la mejor valorada conforme a las puntuaciones obtenidas y recogidas en el informe técnico de valoración:

- SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, SA: 100 ptos.
- AVIZOR PORTAL DE SEGURIDAD: 80 ptos.

Con fecha 09/06/21 se recibe comunicación de SECOEX en la que manifiesta que la oferta presentada para el expediente 123CM/21 por la citada empresa figuraban por error los anexos donde se indicaba que licitaba en UTE con PRACON SERVIEXT, S.L., cuando en realidad con esta última empresa van a proceder a subcontratar únicamente servicios auxiliares.

Por la unidad técnica se pone de manifiesto que la empresa SECOEX cuenta con la solvencia económica y técnica suficiente para la ejecución del contrato sin necesidad de acudir a la solvencia económica y técnica de la otra empresa que conformaba inicialmente la UTE y que es necesario que se aporte documentación de compromiso de mantener la oferta económica ya presentada, valorada y aceptada, así como el compromiso de cumplir los requisitos exigidos en los pliegos que rigen la licitación y la renuncia expresa de PRACON SERVIEXT al compromiso de UTE.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 19 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 256139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F59B6B6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

El adjudicatario ha presentado los documentos exigidos conforme a la Ley de Contratos del Sector Público y existe informe favorable de fiscalización del compromiso de gasto de la Intervención General.

Con fecha 17/06/21, por el Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio se emite informe propuesta en el que se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable y procede su aprobación por la Junta de Gobierno Local

Considerando que esta Concejal Delegada de Contrataciones y Patrimonio tiene delegada, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2019, las competencias relativas a la tramitación de todos los expedientes de contratación cualquiera que sea su objeto y cuantía, hasta el momento de la adjudicación, propone la contratación de SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A..

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

### ACUERDO

**Primero.-** Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de servicio de control de tránsito y tareas de recepción en las piscinas de verano en las condiciones que se indica en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SEGURIDAD INTEGRAL SECOEX, S.A., con CIF A06072979 y con domicilio en c/ Nevero Doce, 6, naves A17-18, 06006, Badajoz, por el siguiente importe:

Ejercicio	Importe sin IVA	IVA	Total
2021	21.739,53 €	4.565,30 €	26.304,83 €

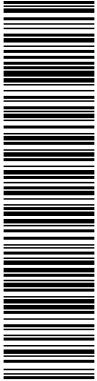
**Segundo.-** Encomendar a la Sección de Contrataciones y Patrimonio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluidas la notificación del presente acuerdo al adjudicatario y demás licitadores.

**Tercero.-** Designar a D. Francisco Javier Cayetano Higuero responsable municipal del seguimiento de la ejecución del contrato, atribuyéndole las facultades derivadas de la dirección, comprobación, informes, validación de facturas y vigilancia de la correcta ejecución del contrato. Notificar el acuerdo de designación.

**Cuarto.-** Transcurrido el plazo para recurrir la adjudicación del contrato, toda la documentación de las ofertas que no resulten adjudicatarias, a excepción de la oferta económica (Sobre 3 o C), será devuelta a los licitadores que lo soliciten, siendo a su costa los gastos que esta devolución pueda suponer. La devolución se efectuará, si el interesado no indica otra cosa, a través de empresa de mensajería urgente, modalidad portes debidos. Transcurridos seis meses desde la adjudicación del contrato sin que se proceda a retirar dicha documentación o sin que el licitador se pronuncie al respecto, podrá ser destruida por el Ayuntamiento.

**Quinto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a la de Deportes, la Sección Municipal de Contrataciones y Patrimonio, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 20 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F59B6B6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

**PUNTO 14.- ASUNTOS VARIOS.-**

**A).- PROPUESTA DE LA DELEGADA DE URBANISMO, D<sup>a</sup> CARMEN YAÑEZ QUIRÓS PARA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”, ENCUADRADO DENTRO DEL PROGRAMA DE AYUDAS A PROYECTOS SINGULARES DE ENTIDADES LOCALES QUE FAVOREZCAN EL PASO A UNA ECONOMÍA BAJA EN CARBONO EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020.**

Con fecha 24 de Noviembre de 2020, el Ayuntamiento de Mérida solicita la participación en el Programa de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020. La solicitud queda formalizada en dicha fecha, según lo dispuesto en la convocatoria del programa de ayudas, cuyas bases fueron aprobadas por el Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020 (BOE nº 144 de fecha 17 de junio de 2017) modificado por el Real Decreto 1516/2018, de 28 de diciembre, y el Real Decreto 316/2019, de 26 de abril.

En el documento justificativo de la entrega se hace constar que el expediente se encuentra a la espera de evaluación y que el beneficiario “recibirá aviso de la misma”, debiendo atender, si los hubiera, a los requerimientos resultantes de dicha evaluación.

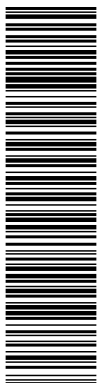
Tras el examen del expediente municipal, el día 7 de junio de 2021 el IDAE (Instituto para la Diversificación de la Energía), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, emite requerimiento de subsanación para aclarar/completar la documentación en los siguientes términos:

- 1- Documentación justificativa (EX ANTE) para las medidas solicitadas, según Anexo I Real Decreto 316/2019.
- 2- Memoria descriptiva de las actuaciones y que conforman el proyecto singular.
- 3- Certificado de disposición de crédito suficiente para llevar a cabo las actuaciones planteadas o compromiso de habilitar crédito emitido por la Intervención de la entidad local o unidad administrativa que ejerza sus funciones.
- 4- Certificación acreditativa de la resolución o acuerdo del órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante. El requerimiento insta al Ayuntamiento a que dicho certificado sea suscrito por el Secretario de la Corporación y que el órgano competente para su adopción sea el Pleno o la Junta de Gobierno Local.

A su vista, por parte de la Delegación Municipal de Transporte, se ha procedido a la subsanación de los tres primeros apartados, aportando las Memorias justificativa según Anexo I Real Decreto 316/2019 y la descriptiva de las actuaciones que lleva por título “Plan de Actuación para la mejora de la movilidad sostenible urbana en Mérida”.

En cuanto al compromiso de financiación, es factible asumir y llevar a efecto, habilitando los créditos suficientes para cofinanciar el Proyecto presentado, en la parte no cubierta en el marco del programa operativo FEDER.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 21 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F69B6B44801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Finalmente, sobre la competencia del órgano de la entidad local que apruebe la solicitud, el art. 12.4,a) del RD 616/2017, de 18 de junio, se refiere a que tendrá que acreditarse, mediante certificado, que la participación y aceptación expresa en el procedimiento ha sido acordada por el “*órgano de gobierno o de representación competente de la entidad solicitante*”. Es decir, que en ningún momento está obligando a que sea el Pleno Municipal el que adopte dicho acuerdo, sino el que sea órgano de gobierno.

Pues bien, la Asamblea de Extremadura aprobó la Ley 8/2004, de 23 de diciembre, para la aplicación al municipio de Mérida, capital de Extremadura, del régimen de organización de los municipios de gran población contemplado en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Esto quiere decir que el Ayuntamiento de Mérida se rige por el Título X de la LBRL, según el cual la Junta de Gobierno Local tienes competencias propias no delegadas del Pleno Municipal ni del Alcalde. En concreto, el art. 126.1 de esta norma dice que la Junta de Gobierno Local es el órgano que, bajo la presidencia del Alcalde, colabora de forma colegiada en la función de dirección política que a éste corresponde y ejerce las funciones ejecutivas y administrativas que se señalan en el artículo 127 de esta ley. Este mismo artículo, en su apartado 4º establece que: “*La Secretaria de la Junta de Gobierno Local corresponderá a uno de sus miembros que reúna la condición de concejal, designado por el Alcalde, quien redactará las actas de las sesiones y certificará sobre sus acuerdos*”. Dicha designación se adoptó el 15 de junio de 2019 a favor del Teniente de Alcalde D. Marco Antonio Guijarro Ceballos, quien continúa, en la actualidad, desarrollando las funciones de Concejal – Secretario.

Por todo lo cual, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias propias que le atribuyen los arts. 126 y 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adoptó el siguiente

### ACUERDO

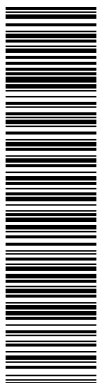
**Primero.-** Aprobar y aceptar expresamente la solicitud de participación del proyecto “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, dentro del programa de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

**Segundo.-** En consecuencia con lo anterior, participar y aceptar de forma expresa el procedimiento regulado por el RD 316/2019, de 26 de abril, por el que se modifica el RD 616/2017, de 16 de junio.

**Tercero.-** Bajo la actuación “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA” se definen las siguientes actuaciones que componen el proyecto singular subvencionable, así como su dotación presupuestaria individual:

- 1.a Actuación 1. Peatonalización de la C/ John Lennon. Importe 400.000,00 €
- 1.b Actuación 2. Restricciones al tráfico en el casco histórico. Importe 350.000,00 €
- 1.c Actuación 3. Eliminación de barreas y mejoras de accesibilidad. Importe 50.000,00 €
- 1.d Actuación 4. Promoción de caminos escolares. 50.000,00 €
  - d.1 Centro de Educación infantil y primaria Trajano
  - d.2 Centro de Educación infantil y primaria Federico García Lorca
  - d.3 Centro de Educación infantil y primaria Antonio Machado y Colegio de Educación infantil, Primaria y Secundaria San Luis

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 22 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673402A10E942B459F59E6B6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

- d.4 Centro de Educación infantil y primaria Maximiliano Macias y Centro de Educación infantil y primaria Dion Casio
- d.5 Centro de Educación infantil y primaria Octavio Augusto

- l.e Actuación 5. Compra de vehículos para transporte municipal. Importe 75.000,00 €
- l.f Actuación 6. Calmado de tráfico. Importe 75.000,00 €

El presupuesto total asociado a la actuación global, asciende a 1.000.000 €

**Cuarto.-** Adjuntar como ANEXO al presente acuerdo la MEMORIA DESCRIPTIVA DE LAS ACTUACIONES, que lleva por título “PLAN DE ACTUACIÓN PARA LA MEJORA DE LA MOVILIDAD SOSTENIBLE URBANA EN MÉRIDA” realizada y suscrita por D. Antonio Pérez Herreras, Ingeniero Industrial colegiado 3241 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja.

**Quinto.-** Aprobar, según lo establecido en el artículo 12.4.b del Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar el proyecto titulado “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA” por un presupuesto total de 1.000.000 €, en el caso de que el mismo resulte seleccionado en esta convocatoria. El mismo se encuadra en el Programa de ayudas a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

**Sexto.-** Manifestar que este proyecto de “MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE DEL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA”, se encuentra alineado con la ”AGENDA 2030 Y EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE (ODS)”, que el Ayuntamiento de Mérida está impulsando, desde la propuesta aprobada en el Pleno Municipal del 26 de septiembre del 2019, más concretamente en el marco de las prioridades establecidas en dicha propuesta y relacionadas con la movilidad urbana, ya que se plantea que la movilidad sostenible deberá ser, equitativa, eficiente, verde, segura e inclusiva, por lo que este proyecto desarrolla al menos 7 de los ODS, siendo el ODS 11, “Ciudades y Comunidades Sostenibles” el de referencia directa de esta propuesta de Proyecto.

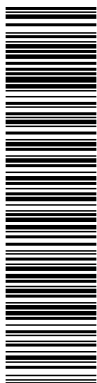
**Séptimo.-** Comunicar el presente acuerdo al IDAE (Instituto para la Diversificación de la Energía), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, para cumplir con el requerimiento de subsanación del expediente presentado por el Ayuntamiento de Mérida con fecha 24 de noviembre de 2020.

**B).- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE UN COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN PRIVADA DEL SERVICIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL STONE & MUSIC FESTIVAL.-**

Por la Sra. Concejala Delegada de Hacienda, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se formula la propuesta epigrafiada indicando que, con fecha 15 de Junio de 2021, se inicia el procedimiento de adjudicación de “ *CONTRATACIÓN PRIVADA DEL SERVICIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL STONE & MUSIC FESTIVAL* “ a propuesta del Concejal Delegado de Festejos y Participación Ciudadana.

Dado que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 por importe de 600.000 euros.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20210618	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>3EDUL-8A3Y0-LLFVD</b> Página 23 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 24/06/2021 15:44 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 25/06/2021 11:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/06/2021 11:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 235139 3EDUL-8A3Y0-LLFVD-3C673A02A10E942B459F59B6B6A4801B93A5B3A2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es

Emitido Informe favorable por la Intervención Municipal y en virtud de lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicho “compromiso de gastos de carácter plurianual”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

**ACUERDO**

**Primero.-** Aprobar el compromiso de Gastos Futuros, por importe de 600,000 euros, necesarios para la “*CONTRATACIÓN PRIVADA DEL SERVICIO DE PATROCINIO PUBLICITARIO DEL STONE & MUSIC FESTIVAL*”, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ANUALIDAD	IMPORTE
2022	200.000 €
2023 (Prórroga)	200.000 €
2024 (Prórroga)	200.000 €

**Segundo.-** Acordar que con fecha 1 de enero, y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda se dictará la resolución correspondiente a fin habilitar los créditos que resulten necesarios.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación proponente así como a la de Festejos y Participación Ciudadana, la Intervención y Tesorería Municipales, para su conocimiento y efectos procedentes.

**PUNTO 2º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 30 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario, certifico.

**EL ALCALDE**

**EL CONCEJAL SECRETARIO.**